

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1</b>	<b>CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
1.1	OBJETO .....	4
1.2	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	4
1.3	MODALIDAD DE SELECCIÓN .....	4
1.4	RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR.....	4
1.5	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.....	5
1.6	PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” .....	5
1.7	OBSERVACIONES.....	5
1.8	FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS .....	6
1.9	IDIOMA .....	7
1.10	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO .....	7
1.11	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	7
1.12	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	8
1.13	VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	8
1.14	CRONOGRAMA .....	8
<b>2</b>	<b>PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD .....</b>	<b>9</b>
2.1	CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES.....	9
2.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	9
2.1.2	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	10
2.1.3	DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN .....	11
2.1.4	CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES.....	12
2.1.5	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP.....	13
2.1.6	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP .....	13
2.1.7	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT .....	13
2.2	CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS HABILITANTES.....	13
2.2.1	CAPITAL DE TRABAJO .....	14
2.2.2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO .....	14
2.2.3	ÍNDICE PATRIMONIAL.....	14
2.2.4	DOCUMENTOS SOPORTE DE CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE.....	14
2.2.5	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013, Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODOS INTERMEDIOS A CORTE 30 DE JUNIO DE 2014. ....	15

2.2.6	ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA .....	16
2.3	CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES.....	16
2.3.1	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.....	16
2.3.2	EJECUTIVO DE CUENTA .....	17
2.3.3	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO .....	18
2.3.4	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN IATA Y ANATO.....	18
2.3.5	CERTIFICACIÓN DE VÍNCULO COMERCIAL Y BUEN MANEJO DE AEROLÍNEA. ....	19
2.3.6	CERTIFICACIÓN DE LAS AEROLÍNEAS EN LA QUE CONSTE QUE NO HA SIDO SANCIONADO.....	19
<b>3</b>	<b>OFERTA.....</b>	<b>19</b>
3.1	OFERTA TÉCNICA .....	19
3.2	OFERTA ECONÓMICA.....	20
<b>4</b>	<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN .....</b>	<b>20</b>
4.1	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA PARA EL PROPONENTE (200 PUNTOS) .....	21
4.2	PASAJES GRATIS POR VOLUMEN DE VENTAS (100 PUNTOS) .....	21
4.3	ATENCIÓN PERSONALIZADA Y PREFERENCIAL EN AEROPUERTOS NACIONALES (200 PUNTOS) .....	22
4.4	OFERTA ECONÓMICA (300 PUNTOS).....	22
4.5	EXONERACIÓN DE PENALIDADES (100 PUNTOS).....	23
4.6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos) .....	23
<b>5</b>	<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD .....</b>	<b>23</b>
<b>6</b>	<b>CAUSALES DE RECHAZO .....</b>	<b>24</b>
<b>7</b>	<b>CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.....</b>	<b>24</b>
<b>8</b>	<b>OFERTAS ALTERNATIVAS .....</b>	<b>24</b>
<b>9</b>	<b>ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>24</b>
<b>10</b>	<b>DECLARATORIA DE FALLIDO.....</b>	<b>25</b>
<b>11</b>	<b>CLAUSULAS CONTRACTUALES.....</b>	<b>25</b>
11.1	GARANTÍAS .....	25
11.2	CESIÓN DEL CONTRATO .....	26
11.3	CONDICIONES DE PAGO .....	26
11.4	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	26
11.5	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	26
11.6	OBLIGACIONES DEL ICFES .....	28
11.7	CLAUSULA PENAL.....	28
11.8	CLAUSULA PENAL DE APREMIO .....	29
<b>12</b>	<b>FORMATOS .....</b>	<b>30</b>
12.1	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	30

12.2	FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO .....	32
12.3	FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....	34
12.4	FORMATO 3 – BENEFICIOS POR VOLUMEN DE VENTAS.....	36
12.5	FORMATO 4 – PUNTOS DE ATENCIÓN EN AEROPUERTOS .....	37
12.6	FORMATO 5- OFERTA ECONÓMICA.....	38
12.7	FORMATO 6 – COMPROMISO DE EXONERACIÓN DE PENALIDADES .....	39
12.8	FORMATO 7 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	40
<b>13</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>41</b>
13.1	ANEXO TÉCNICO .....	41
13.2	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. ....	42

## 1 CONDICIONES GENERALES

### 1.1. OBJETO

Prestación del servicio de agencia de viajes y el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, terrestres y fluviales nacionales, para el desplazamiento de funcionarios y contratista del ICFES.

### 1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto celebra el ICFES, en su condición de empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su Manual de Contratación y a los presentes términos de referencia, en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1510 de 2013, en lo que dichas normas resulten aplicables.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, **las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.**

### 1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES<sup>1</sup>.

### 1.4. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia, como el Código único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el presente procedimiento o después de celebrado el contrato y en ejecución del mismo, debe ser comunicada de manera inmediata por el proponente afectado.

Así mismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos del ICFES y demás normas pertinentes, se podrá declarar en cualquier tiempo si llegare a presentarse conflicto de intereses.

---

<sup>1</sup>Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011. Artículo 15 numeral 2. Salvo en los casos excepcionales que de manera expresa se consignan en este manual, cuando el valor del bien o servicio a contratar sea inferior a novecientos (900) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, la selección del contratista se efectuará a través del mecanismo SELECCIÓN DIRECTA, a que se refiere el artículo 17 del presente manual.

### 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$346.000.000)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El contrato será financiado con recursos del patrimonio propio correspondiente a la vigencia fiscal del año 2014, según certificado de disponibilidad presupuestal 1142 del 27 de agosto de 2014, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad y la autorización de vigencias futuras para el año 2015, aprobada por la Junta Directiva del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES, en sesión del 21 de agosto del 2014, y cuenta con el concepto técnico favorable del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 17 de octubre de 2014, y del Departamento Nacional de Planeación, de fecha 30 de octubre de 2014, tal como se relaciona a continuación:

VIGENCIA FISCAL 2014	VIGENCIA FISCAL 2015	TOTAL
\$99.000.000	\$247.000.000	\$346.000.000
29%	71%	100%

**Para efectos de adjudicación, el valor del contrato será por el total del presupuesto oficial, sin embargo, en la ejecución solo se pagarán los servicios realmente solicitados y prestados por el contratista en la ejecución.**

### 1.6. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En orden a lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300 ext. 3633 ó (1) 5870555; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7ª N° 6-54 Bogotá D.C.

### 1.7. OBSERVACIONES

Las observaciones que tengan los proponentes deberán ser enviadas al correo electrónico [cramireza@icfes.gov.co](mailto:cramireza@icfes.gov.co), las cuales se recibirán y serán contestadas de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral 1.14. Cronograma.

### 1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deben presentarse en medio físico en un original y en medio magnético como copia, debidamente foliadas, en sobres cerrados y por separado, en tres tomos identificados de la siguiente manera:

**TOMO 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA.**

**TOMO 2: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA.**

**TOMO 3: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA.**

**TOMO 4: OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA:** (La oferta económica debe presentarse en formato Excel para facilitar la revisión.

En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la propuesta, el ICFES puede solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios para subsanar los requisitos habilitantes, no se aceptará realizar variación alguna en los aspectos calificables o que otorgan puntaje.

La participación en la presente selección requiere la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.
- b. La carta de presentación de la oferta, suscrita por el proponente, de conformidad con el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en las condiciones señaladas en estos términos de referencia.
- d. La oferta técnica y económica.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, primer piso Correspondencia - Unidad de Atención al Ciudadano.

El día y hora del cierre para la recepción de las ofertas, se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada, la relación de las pólizas de seriedad de la oferta y el valor de la oferta económica, así como cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

Las ofertas que sean radicadas después del día y la hora establecida en el numeral 1.14 Cronograma, **serán devueltas a los respectivos proponentes, sin ser abiertas.**



**RECOMENDACIÓN:** Se recomienda a los proponentes prever el tiempo suficiente para radicar su propuesta antes de la hora de cierre, teniendo en cuenta que el registro de la oferta en correspondencia puede tomar algún tiempo que debe ser tenido en cuenta por el proponente.

### 1.9. IDIOMA

La propuesta en su totalidad debe presentarse en idioma castellano.

### 1.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la Convención de La Haya sobre “*Abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación*” deben presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille.

De conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de La Haya entró en vigor en Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio del otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial los señalados en el Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 de 2012, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, los documentos deben ser entregados al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la adjudicación del contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye justa causa para que el ICFES se abstenga de celebrar el contrato y haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los requeridos.

### 1.11 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta que:

- Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos de la convocatoria.

- Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- Los documentos de la convocatoria son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar.
- Presentada la propuesta, y una vez se cierre la convocatoria, aquella es irrevocable y por lo tanto no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma y en el caso de retirarse se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta
- En caso de verse incurso en alguna de la causales de inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del procedimiento de selección, después de celebrado el contrato o en ejecución del mismo, lo informará inmediatamente al ICFES.
- De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y en especial, declara que actuará con toda la diligencia y cuidado inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

#### 1.12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

El ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

#### 1.13 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección directa.

#### 1.14 CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitaciones	24 de noviembre de 2014	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Publicación de términos de referencia	24 de noviembre de 2014	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Observaciones a los términos de referencia	Hasta el 26 de noviembre de 2014 a las 2:00 pm	Al correo electrónico <a href="mailto:cramirez@icfes.gov.co">cramirez@icfes.gov.co</a>



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas por parte de los proponentes y publicación de Adendas	Hasta el 28 de noviembre de 2014	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Cierre y recepción de Ofertas	2 de diciembre de 2014 Hasta las 11:00 am	Recepción de ofertas en la Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano/ cierre del proceso en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Publicación del informe de evaluación	5 de diciembre de 2014	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Selección y Adjudicación	9 de diciembre de 2014	Página web: <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>

## 2 PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar la capacidad jurídica, financiera y técnica cuya demostración se exige.

Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

Podrán participar como proponentes las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como consorcios o uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los términos de referencia y **sean invitadas a participar**.

No se admite que una misma persona jurídica participe en más de una propuesta, ni como proponente individual, ni como integrante de un consorcio o una unión temporal, a menos que sea matriz y subordinada.

### 2.1. CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales, por ejemplo en el caso de los consorcios y uniones temporales o promesa futura de sociedad, deben acreditar su capacidad para contratar, conforme a las normas legales.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

#### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por el representante legal o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si

se trata de consorcio o unión temporal o promesa de futura sociedad, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio o de la futura sociedad que fue designado en el documento de conformación.

**NOTA:** En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada **EN ORIGINAL** por quien corresponde.

### 2.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida a favor del ICFES y emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia.

Dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Contenido:

- Asegurado/Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha señalada para la adjudicación y un mes más.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes con identificación del NIT de cada uno.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara. **Si la garantía otorgada para asegurar la presentación de la oferta es un contrato de seguro contenido en una póliza se debe adjuntar el clausulado o las condiciones generales de la póliza.**

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

### **2.1.3 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN**

#### **2.1.3.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

Deben acreditar su existencia y representación con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, expedido **con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario** a la fecha del cierre.

En tales documentos debe constar que su **objeto social** comprende la ejecución del objeto de la presente selección y **que la duración de la sociedad o asociación**, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

**NOTA 1:** En el evento que los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si de cualquiera de los documentos presentados se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe presentar además, copia del acta del órgano correspondiente en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha del cierre de la presente Selección Directa.

#### **2.1.3.2 PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más.

#### **2.1.3.3 UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS**

En el caso de proponentes plurales (uniones temporales y consorcios), estos deben conformarse antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes y, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presentes términos de referencia y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la carta de presentación de la propuesta.
- El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Además del documento de conformación se debe anexar el **FORMATO 2A o 2B**.

La conformación del consorcio o unión temporal debe ser exclusiva para el presente procedimiento.

#### **2.1.4 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES**

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

PERSONA JURÍDICA, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el representante legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los **6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre**, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

**NOTA 1:** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la certificación aquí exigida.

**NOTA 2:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia por escrito en su propuesta o un anexo a la misma suscrita por el representante legal.

**NOTA 3:** Conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y el Concepto DIAN N° 59218 del 18 de septiembre de 2013, existen exoneraciones para el pago de aportes parafiscales (SENA-ICBF) y de salud, que deben ser debidamente certificados en caso de ser procedentes, por el revisor fiscal cuando de acuerdo con los requerimientos de Ley deba contar con el mismo, o por el representante legal en caso contrario.

#### **2.1.5 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP**

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el formato único de hoja de vida de persona jurídica del DAFP ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)).

#### **2.1.6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP**

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)).

#### **2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT**

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT, actualizado de conformidad con la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.

### **2.2 CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS HABILITANTES**

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2013 y a corte del 30 de junio de 2014.

La propuesta será declarada **NO CUMPLE** financieramente en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.
- Cuando el proponente no cumpla con los tres (3) índices financieros (capital de trabajo, nivel de endeudamiento e índice patrimonial) evaluados en cada uno de los cortes, es decir a 31 de diciembre de 2013 y a 30 de junio de 2014.

### 2.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo (CT) que debe demostrar el proponente debe ser igual o mayor de 30% del valor del presupuesto oficial. Se determina restando del Activo Corriente (AC) y el Pasivo Corriente (PC), y se expresa en términos porcentuales o por su equivalente en cifras absolutas según la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo (CT) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC) = ó >30% del Valor Presupuesto Oficial (VPO)

### 2.2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de 70% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento Total (NET) =  $\frac{\text{PASIVO TOTAL} \times 100}{\text{ACTIVO TOTAL}}$  = ó < 70%

### 2.2.3 ÍNDICE PATRIMONIAL

La relación patrimonial, permite determinar la garantía o respaldo que ofrece el Patrimonio del proponente en relación con el presupuesto oficial de la convocatoria; se determina dividiendo el valor del Patrimonio del Proponente (PTR) en el valor del Presupuesto Oficial (VPO); el índice debe ser igual o superior a 0.5 cero punto cinco. La fórmula para su cálculo es:

Índice Patrimonial =  $\frac{\text{Patrimonio del Proponente (PTR)}}{\text{Valor del Presupuesto Oficial (VPO)}}$  = ó > a 0.5 cero punto cinco

### 2.2.4 DOCUMENTOS SOPORTE DE CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:



**2.2.5 ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013, Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODOS INTERMEDIOS A CORTE 30 DE JUNIO DE 2014.**

El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2013, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros de 2013, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio y los estados financieros de períodos intermedios a corte 30 de junio de 2014

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2013, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: *activos corrientes* y *activos no corrientes*; los pasivos en: *pasivos corrientes* y *pasivos no corrientes*, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

NOTA: Los Estados Financieros de períodos intermedios a corte 30 de junio de 2014, deben presentarse suscritos por el Representante legal y el Contador de la entidad, acompañados de la respectiva certificación de estados financieros.

**2.2.5.1 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y DEL REVISOR FISCAL**

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.

**2.2.5.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES BAJO LA FORMA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

**2.2.6 ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en los términos del proceso.

**En caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal, o por un consorcio, los estados financieros de sus integrantes se consolidarán ponderándolos según el porcentaje de participación.**

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

**2.3 CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES**

**2.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

El proponente debe acreditar experiencia mediante certificaciones de ejecución de contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales, las cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

<b>OBJETO</b>	El objeto de los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales, deberá ser la prestación del servicio de agencia de viajes y el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, terrestres y fluviales nacionales.
<b>NÚMERO DE CONTRATOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales terminadas a satisfacción, que cumplan con el objeto requerido.</li> <li>• Los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales con los cuales se acredite la experiencia solicitada en este numeral deberán provenir de clientes diferentes.</li> <li>• Los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales deben haberse iniciado a partir del 1 de enero de 2010.</li> <li>• Si el proponente presenta para acreditar la experiencia solicitada, certificaciones de contratos que haya ejecutado en condición de integrante de consorcio o unión temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal.</li> </ul>
<b>VALOR DE CADA CONTRATO:</b>	El valor de <b>cada uno</b> de los contratos, ordenes de servicio o relaciones comerciales deben ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial indicado en el numeral 1.5 de los presentes términos de referencia.

<b>CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA</b>	<p>Las certificaciones deben contener mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la entidad contratante y teléfono.</li> <li>• Nombre del contratista certificado.</li> <li>• Objeto del contrato.</li> <li>• Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación.</li> <li>• Nombre y cargo de quien certifica.</li> <li>• Firma del funcionario competente para certificar.</li> <li>• Valor del contrato.</li> <li>• Calificación de la ejecución por parte de quién certifica. En caso de existir sanción o una calificación de deficiente, no se tendrá en cuenta la certificación entregada.</li> </ul>
---	---

El proponente podrá acreditar experiencia mediante la presentación de copias de los contratos junto con sus respectivas actas de liquidación, cuando no sea posible la expedición de certificaciones.

El ICFES podrá solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, aclaraciones de los documentos presentados para acreditar la experiencia. En el evento que los documentos presentados no contengan toda la información requerida para su evaluación, el ICFES solicitará que se subsanen, pudiendo el proponente anexar a la propuesta los documentos soporte que sean del caso como son: copia del contrato, acta de liquidación y demás documentos de soporte que sean idóneos y suficientes a efectos de aclaración, con el fin de verificar la información faltante.

Las adiciones a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal. Para el caso de los contratos en ejecución deberá presentar los respectivos soportes de la ejecución en dinero realmente facturado y pagado.

### **2.3.2 EJECUTIVO DE CUENTA**

El proponente deberá postular a una persona que se encargará de desempeñar el rol de Ejecutivo de Cuenta en caso de que sea el adjudicatario del contrato, para tal efecto debe anexar la hoja de vida, la cual debe ir acompañada de las correspondientes certificaciones de experiencia, suscritas por la entidad contratante, y una carta de compromiso de la persona seleccionada en donde se comprometa a cumplir con el rol de Ejecutivo de Cuenta a partir de la firma del contrato y hasta su finalización, en caso de se adjudique al proponente.

La persona postulada debe cumplir con el perfil mínimo solicitado a continuación:

- a) Título profesional, técnico o tecnólogo en carreras Administrativas o afines al sector turístico y de agencias de viajes.
- b) Experiencia mínima de tres (3) años como ejecutivo de cuenta y en manejo de cliente corporativo en contratos, ordenes de servicios o relaciones comerciales de suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales.

Entre las actividades que deberá desarrollar el Ejecutivo de Cuenta se encuentran las siguientes:

- a) Servir de enlace entre el ICFES y el contratista.
- b) Mantener contacto permanente con el funcionario del ICFES que ejercerá la supervisión del contrato.
- c) Prestar asesoría en situaciones de urgencia, cuando el ICFES o las circunstancias particulares así lo requieran.
- d) Dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten en desarrollo del contrato.
- e) Efectuar recomendaciones al contratista que permitan optimizar el nivel de prestación del suministro.

El Rol de Ejecutivo de Cuenta será realizado por la persona designada por el proponente adjudicatario y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación con su empresa, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre dicha persona y el ICFES. No se solicita que la persona en mención haga presencia diaria en el ICFES, sin embargo la disponibilidad de atención telefónica debe ser de 24 horas al día.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar cambio del Ejecutivo de Cuenta, si considera que no satisface los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado.

### **2.3.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO**

El oferente deberá presentar el correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1996, su Decreto Reglamentario 504 de 1997 y la Ley 1101 de 2006, y en el evento en que el registro actual venza antes de la terminación del contrato, el proponente se obliga mediante compromiso suscrito por el representante legal, a iniciar los trámites para su renovación 30 días antes de su vencimiento. Este compromiso deberá adjuntarse a la certificación de Inscripción en el Registro y actualización del mismo.

Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias que indiquen que se encuentran en trámite, si este fuera el caso, se tomará la oferta como inhabilitada.

**NOTA:** El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

### **2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN IATA Y ANATO**

El proponente deberá presentar la certificación de inscripción vigente en la Asociación Internacional de Transporte Aéreo - IATA y en la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO. Esta licencia debe mantenerse vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato.

### 2.3.5 CERTIFICACIÓN DE VÍNCULO COMERCIAL Y BUEN MANEJO DE AEROLÍNEA.

El proponente deberá presentar como mínimo las siguientes certificaciones de vínculo comercial: AVIANCA, SATENA, LAN y COPA. Esta certificación de vínculo comercial y buen manejo de aerolíneas nacionales e internacionales deberá ser expedido por la respectiva aerolínea. En caso de que la certificación contenga una calificación como regular, mala o expresiones similares, no se tendrá en cuenta para acreditar el requisito. En consecuencia, para cumplir con este criterio habilitante, el proponente deberá presentar las cuatro (4) certificaciones solicitadas.

### 2.3.6 CERTIFICACIÓN DE LAS AEROLÍNEAS EN LA QUE CONSTE QUE NO HA SIDO SANCIONADO.

Se deben presentar certificaciones expedidas por las aerolíneas nacionales que se relacionan a continuación, en la que conste que el oferente no ha sido sancionado con la suspensión temporal o total para la emisión de tiquetes en el año inmediatamente anterior, así:

- Certificación de AVIANCA.
- Certificación de SATENA.
- Certificación de AIRES - LAN.
- Certificación de COPA AIRLINES

## 3 OFERTA

Se entienden por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico y económico que realice el proponente en su propuesta, así como aquellos que entregue para la obtención de puntaje.

Los proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que deben comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia.

Presentada la oferta, y, durante la etapa de estudio de ofertas, el ICFES podrá requerir aclaraciones. Las respuestas no podrán en ningún caso implicar mejora de la oferta o subsanación de requisitos calificables.

Si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, dicha situación se verá reflejada en el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos contemplados en los términos de referencia.

### 3.1 OFERTA TÉCNICA

El proponente deben tener en cuenta que la oferta técnica debe enmarcarse dentro de la estructura que se detalla en el **ANEXO TÉCNICO**, documento que contiene las condiciones técnicas mínimas que deberán tener en cuenta los proponentes para la presentación de sus ofertas y la ejecución del contrato.

### 3.2 OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe entregar **su oferta económica** conforme al **FORMATO 5 – FORMATO OFERTA ECONÓMICA** debidamente suscrito por el representante legal o por la persona facultada para presentar la propuesta y cumpliendo las siguientes condiciones:

1. El ICFES considera como oferta económica para efectos de evaluación de la propuesta, el porcentaje de descuento en tarifas netas<sup>2</sup> de tiquetes nacionales, consignado en el **FORMATO 5 – FORMATO OFERTA ECONÓMICA**.
2. Los porcentajes y tarifas deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.
3. El porcentaje de descuento en tarifas netas de tiquetes nacionales y las tarifas administrativas nacionales e Internacionales, deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijas durante todo el tiempo de su ejecución.
4. En el formato señalado **es obligatorio diligenciar un valor mayor a cero (0)**, para el porcentaje de descuento en tarifas netas de tiquetes nacionales y las tarifas Administrativas nacionales e Internacional solicitadas. **En caso de encontrarse casillas vacías, se entenderá como descalificada la oferta.**
5. En la ejecución del contrato se aplicará la normatividad tributaria vigente, por lo que en caso de que no hayan sido contemplados los diferentes impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos al momento de presentar la oferta económica, el contratista debe asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente, discriminando los valores a pagar por dichos conceptos. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales.
6. En relación con la facturación de impuestos y tasas durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES hará las consultas a la DIAN a que haya lugar.

### 4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y requisitos técnicos.

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **1000 puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR
4.1. Experiencia adicional a la mínima requerida para el proponente.	200
4.2. Pasajes gratis por volumen de ventas.	100

<sup>2</sup> Tarifa antes de impuestos, tasas, IVA, valor del combustible y tarifa administrativa



4.3. Puntos de atención en aeropuertos nacionales e internacionales.	200
4.4. Oferta Económica.	300
4.5. Exoneración de penalidades.	100
4.6. Estímulo a la Industria Colombiana.	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000 puntos</b>

**NOTA ACLARATORIA:** En virtud del principio de igualdad y transparencia previsto en el artículo 3 del Acuerdo 014 de 2011 –Manual de Contratación del ICFES, que rige el presente proceso de selección, la información que pretenda el proponente hacer valer para propósitos de obtención de puntaje conforme a los criterios antes definidos, deberá allegarla con su propuesta. El ICFES no aceptará información que sea presentada con posterioridad para propósitos de asignación de puntaje. Lo anterior no es impedimento para que el ICFES solicite las aclaraciones o verificaciones que considere pertinentes.

#### 4.1 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA PARA EL PROPONENTE (200 PUNTOS)

El proponente que relacione hasta dos (2) certificaciones de contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales, adicionales a las mínimas requeridas, y que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 2.3.1 de los presentes términos de referencia, obtendrá hasta **200 puntos**, conforme se detalla a continuación:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Una (1) certificación de contrato, orden de servicio o relación comercial, adicional a las mínimas requeridas y que cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 2.3.1.	100 puntos
Dos (2) certificaciones de contratos, ordenes de servicio o relaciones comerciales, adicionales a las mínimas requeridas y que cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 2.3.1.	200 puntos
<b>MÁXIMO TOTAL</b>	<b>200 puntos</b>

#### 4.2. PASAJES GRATIS POR VOLUMEN DE VENTAS. (100 PUNTOS)

Se otorgará el máximo puntaje de cien (100) puntos al proponente que ofrezca la mayor cantidad de tiquetes aéreos nacionales, de forma gratuita por cada treinta millones de pesos facturados (\$30.000.000), representados en pasajes aéreos de clases económica en la ruta a nivel nacional que el ICFES solicite:

No. DE PASAJES NACIONALES GRATUITOS POR CADA TREINTA MILLONES DE PESOS FACTURADOS (\$30.000.000)	PUNTAJE
3 tiquetes o más	100
2 tiquetes	50
1 tiquetes	20
<b>MÁXIMO PUNTAJE</b>	<b>100 puntos</b>

Los ofrecimientos que por este criterio realice el proponente, no generarán ningún costo adicional para el ICFES.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 3 – PASAJES GRATIS POR VOLUMEN DE VENTAS**, suscrito por el representante legal, en dónde debe relacionar la información solicitada; en caso de no adjuntar el formato bajo las condiciones establecidas, se asignará un puntaje de cero (0).

#### 4.3. ATENCIÓN PERSONALIZADA Y PREFERENCIAL EN AEROPUERTOS NACIONALES (200 PUNTOS)

El proponente que ponga a disposición del ICFES, personal en los aeropuertos nacionales para prestar asistencia y asesoría personalizada a los viajeros del ICFES y que apoye la prestación de servicios de pasabordo anticipado, chequeo de equipaje y entrega de pasajes obtendrá la siguiente puntuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR
20 o más puntos de atención a nivel nacional	200
Entre 10 y 19 puntos de atención a nivel nacional	100
Entre 5 y 9 puntos de atención a nivel nacional	50
<b>MÁXIMO TOTAL</b>	<b>200 puntos</b>

Para verificar la información suministrada, el proponente debe diligenciar el **FORMATO 4 – PUNTOS DE ATENCIÓN EN AEROPUERTOS**, suscrito por el representante legal, en dónde debe relacionar la información solicitada; en caso de no adjuntar el formato bajo las condiciones establecidas, se asignará un puntaje de cero (0).

#### 4.4. OFERTA ECONÓMICA (300 PUNTOS)

La **evaluación económica** se realizará sobre el porcentaje de descuento en la tarifa neta de tiquetes Nacionales, consignado en el **FORMATO 5 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, y se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Obtendrá el máximo puntaje de 300 puntos, la oferta con el porcentaje de descuento más alto y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.P.E. = \frac{P.D.O.A. \times 300}{P.D.M.A}$$

DONDE:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada

P.D.O.A. = Porcentaje de descuento en la tarifa neta de tiquetes nacionales, de la oferta a evaluar

P.D.M.A.= Porcentaje más alto de descuento en la tarifa neta de tiquetes nacionales.

#### 4.5. EXONERACIÓN DE PENALIDADES (100 PUNTOS)

Obtendrá el mayor puntaje de 100 puntos el proponente que no genere cobros a la entidad por concepto de penalidades por cambios en tiquetes expedidos en tarifa económica, siempre y cuando el ICFES haya informado oportunamente y por lo tanto la penalidad le sea atribuible a la agencia. Para la obtención de puntaje en este criterio, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 6 – COMPROMISO DE EXONERACIÓN DE PENALIDADES**, suscrito por el representante legal; en caso de no anexar dicho documento a la oferta, no se asignara puntaje por este concepto.

#### 4.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de cien (100) puntos al proponente que postule como ejecutivo de cuenta a una persona de origen colombiano, en caso contrario el puntaje asignado será cero (0). Para acreditar dicha información, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 7– APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. En caso de no entregarse el formato solicitado, el ICFES podrá inferir la información de otro documento que la contenga y haya sido entregado junto a la propuesta, con el fin de asignar el puntaje correspondiente.

### 5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación y analizadas las observaciones presentadas por los proponentes, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente. En desarrollo de lo anterior el comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias del pliego de condiciones y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia se recomendará que el proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

## **6 CAUSALES DE RECHAZO**

Son causales de rechazo de la oferta las siguientes:

1. Si la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales o la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, contienen anotación de responsable fiscal o de sanciones disciplinarias.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los términos de referencias, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
6. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, que induzca a error a la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
7. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
8. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
9. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.

## **7 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así:

- Se elegirá aquella que tenga el mayor puntaje en el criterio oferta económica.
- Si persiste el empate se elegirá aquella que tenga el mayor puntaje en el factor - exoneración de penalidades.
- Si persiste el empate, se elegirá la propuesta que se haya radicado primero en la fecha de cierre.

## **8 OFERTAS ALTERNATIVAS**

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas.

## **9 ADJUDICACIÓN**

Con base en el informe de evaluación y las recomendaciones del Comité, mediante acto administrativo se notificará personalmente en los términos que se disponen en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la adjudicación del contrato al proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los dos (2) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la empresa. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

## **10 DECLARATORIA DE FALLIDO**

El ICFES podrá declarar fallido el presente proceso de selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas cumpla sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para los actos administrativos de carácter general.

## **11 CLAUSULAS CONTRACTUALES**

### **11.1 GARANTÍAS**

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

**A. Cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia mínima igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Este amparo debe cubrir al ICFES de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso

del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**B. Calidad del servicio del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia mínima igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

**C. Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Este amparo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

### 11.2 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

### 11.3 CONDICIONES DE PAGO

EL ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. La facturación será efectuada mensualmente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago, además de la factura, EL CONTRATISTA **debe presentar el informe de los tiquetes totalmente diligenciado conforme al formato suministrado por el ICFES**, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### 11.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza correspondiente.

### 11.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
2. Informar al ICFES sobre los convenios que posee el Contratista con otras agencias de viajes nacionales, para efectos de la prestación de servicios objeto del presente proceso contractual.
3. Enviar por correo electrónico, dentro de las cuatro (4) horas siguientes al requerimiento que le haya efectuado el ICFES, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y la clase de pasaje reservado.
4. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el Supervisor del Contrato, sin costo para el ICFES.



5. Mantener el ejecutivo de cuenta presentado en su oferta, el cual será responsable de la atención del contrato con el ICFES, con disponibilidad permanente, aún en días festivos.
6. Garantizar el revisado de tiquetes cuando así sea requerido por el supervisor del contrato, con el objeto de evitar el trámite de reembolsos y el pago de penalidades. La agencia se compromete a informar al momento de generar la factura, la existencia de tiquetes por revisión (tiquetes no utilizados por razones internas ajenas a la agencia).
7. Tramitar inmediatamente y efectivamente las solicitudes de cambio en los itinerarios de los funcionarios y/o contratistas tiqueteados por éste, sin exceder las tarifas establecidas y tramitar el cambio antes de expedir tiquetes para no generar multas.
8. Negociar con las aerolíneas las mejores condiciones tarifarias para la entidad, lo cual incluye la asesoría para la suscripción de convenios corporativos y el otorgamiento de millas redimibles en tiquetes gratuitos, tanto para la entidad como para los empleados usuarios.
9. Disponer de personal para comunicación con el ICFES en el Aeropuerto el Dorado de la ciudad de Bogotá, así como de una línea telefónica, fax, línea celular.
10. El contratista deberá colaborar con los funcionarios y contratistas de la Entidad en la ubicación de equipajes extraviados, sin costo adicional y asistirlos en el embarque en los aeropuertos.
11. Presentar un informe mensual de todos los conceptos facturado durante la ejecución del contrato, por tipo de servicio (viajes nacionales, terrestres y/o fluviales y que contenga la información básica de números de facturas, ruta, nombre del pasajero, aerolínea, número de tiquete, clase utilizada, valor del tiquete, impuestos, reembolsos efectuados, entre otros); por usuarios en orden alfabético, valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y estado de cuenta del contrato, sin perjuicio que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por los supervisores de ambas partes los procedimientos para una ejecución y control óptimo del contrato.
12. Constituir a su costa y a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, la garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, con los amparos indicados para tal efecto y realizar las modificaciones a la póliza inicial las veces que se requiera en vigencia del contrato.
13. En los casos en que no sea posible expedir el tiquete electrónico, se deberán entregar los tiquetes físicos en el lugar que indique el ICFES, sin costo adicional.
14. Contar mínimo con una (1) sede legalmente establecida en la ciudad de Bogotá, D.C.
15. Informar durante la ejecución del contrato al ICFES sobre: i) Las ofertas que realicen las aerolíneas, así como el incremento o reducción de las tarifas autorizadas, ii) Los planes e incentivos de las aerolíneas, a sus usuarios frecuentes; iii) Las nuevas reglamentaciones en materia de tasas aeroportuarias, sobretasas e impuestos que afecten la tarifa aplicable a los tiquetes solicitados; iv) la modificación en las rutas, horarios o la autorización de nuevas aerolíneas transportadoras; y v) las tarifas hoteleras vigentes en las principales ciudades y los planes ofrecidos por las instituciones hoteleras para los funcionarios de la entidad.
16. Aceptar la devolución de los pasajes no utilizados en rutas nacionales. Los tiquetes que no sean utilizados serán e parte de pago para un nuevo tiquete, la diferencia entre el inicial y el nuevo tiquete será cancelado por el ICFES, previa revisión.
17. Brindar alternativas de desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y los funcionarios tengan que desplazarse en el horario establecido en las reservas.
18. Ofrecer el servicio de pre-check in, en las ciudades que lo tengan establecido, ya sea directamente por la agencia participante o a través de alianzas establecidas.
19. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan con ocasión del contrato.

20. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.
21. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
22. Acordar con el ICFES las modificaciones que por necesidades del servicio se establezcan, para tal efecto las partes acordarán el término para que el CONTRATISTA adopte las medidas pertinentes.
23. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
24. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios. Igualmente deberá efectuar en forma inmediata, los cambios en el personal contratado o sub-contratado cuya sustitución, reasignación o remoción haya sido solicitada por el ICFES.
25. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
26. Presentar para cada pago, los comprobantes de pago de seguridad social integral y parafiscales.
27. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
28. Suscribir el acta de inicio del contrato.

#### **11.6 OBLIGACIONES DEL ICFES**

1. Dar la orden de inicio de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.
2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna.
3. Ordenar la expedición de tiquetes aéreos por correo electrónico y confirmación telefónica. Estos serán la prueba que garantice el cumplimiento de las obligaciones contratadas.
4. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago.
5. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado.
6. Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
8. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato

#### **11.7 CLAUSULA PENAL**

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, el ICFES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Las partes en caso de incumplimiento, solucionarán el conflicto de mutuo acuerdo, en el evento de no llegar a un arreglo se iniciarán las acciones legales a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

#### 11.8 CLAUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los siguientes tres (3) días calendario. El CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días calendario siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen; con los cuales buscarán un acuerdo entre ellas, en caso de no llegar a ningún acuerdo se iniciaran las acciones legales a que haya lugar.

## 12 FORMATOS

### 12.1 FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**  
Bogotá, DC.

**Referencia:** SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD -011- 2014

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los Pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

**OTRAS DECLARACIONES:**

XXXXXX

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal	
C.C	
Dirección	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
email	

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

**12.2 FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**

Bogotá, D.C.

**Referencia:** SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD -011- 2014

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.



7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
8. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede del Consorcio es:
- Dirección de correo \_\_\_\_\_
- Dirección electrónica \_\_\_\_\_
- Teléfono \_\_\_\_\_
- Telefax \_\_\_\_\_
- Correo Electrónico \_\_\_\_\_
- Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
De cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

**12.3 FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**  
Bogotá, D.C.

**Referencia:** SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD -011- 2014

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup>	COMPROMISO (%) <sup>(2)</sup>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

<sup>(1)</sup> Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.  
<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
3. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del

- contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
4. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
  5. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
  6. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
  7. La sede de la Unión Temporal es:  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_.  
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante  
de la Unión Temporal)*

**12.4 FORMATO 3 – PASAJES GRATIS POR VOLUMEN DE VENTAS**

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**

Bogotá, D.C.

**Referencia:** SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD -011- 2014

El suscrito, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizado y facultado para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del proponente), manifiesta mediante este documento, que con esta propuesta se ofrece de forma gratuita la siguiente cantidad de pasajes aéreos en clase económica, en la ruta a nivel nacional que el ICFES solicite, por cada treinta millones de pesos facturados (\$30.000.000), esto con el fin de acreditar la información para la obtención de puntaje en el criterio de selección "4.2. PASAJES GRATIS POR VOLUMEN DE VENTAS":

<b>No. DE PASAJES NACIONALES GRATUITOS POR CADA TREINTA MILLONES DE PESOS FACTURADOS (\$30.000.000)</b>	
---	--

En constancia de lo anterior firma,

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



**12.6 FORMATO 5- OFERTA ECONÓMICA**

**(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)**



**12.7 FORMATO 6 – COMPROMISO DE EXONERACIÓN DE PENALIDADES**

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**

Bogotá, D.C.

**Referencia:** SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD -011 - 2014

El suscrito, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizado y facultado para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del proponente), se compromete mediante este documento, a exonerar al ICFES por concepto de penalidades por cambios en tiquetes expedidos en tarifa económica, siempre y cuando el ICFES haya informado oportunamente y por lo tanto la penalidad le sea atribuible a la agencia, esto con el fin de acreditar la información para la obtención de puntaje en el criterio de selección "4.5. EXONERACIÓN DE PENALIDADES":

En constancia firma,

---

*(Nombre y firma del Representante Legal)*

**12.8 FORMATO 7 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

A continuación marque con un X la casilla según corresponda:

	Colombiano	Extranjero
Nacionalidad del ejecutivo de cuenta		

En constancia firma,

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal)*

**13 ANEXOS**

**13.1 ANEXO TÉCNICO**

**(VER ARCHIVO ADJUNTO EN PDF)**

**13.2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**

ÍTEM	CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
1	ECONÓMICO	Mora en los pagos.	BAJA	BAJO	ICFES
2	ECONÓMICO	Variación en los precios de los tiquetes antes de la orden de emisión.	ALTO	BAJO	ICFES
3	FINANCIERO	Variación o fluctuación en tasas de interés, TRM y IATA, que afecten los flujos del contratista.	MEDIO	MEDIO	CONTRATISTA
4	OPERATIVO	Incumplimiento de lo establecido en el anexo técnico en cuanto a funciones a realizar.	MEDIO	ALTO	CONTRATISTA
5	REGULATORIO	Variación en la legislación tributaria con la creación de nuevos impuestos que impacten la ejecución del contrato.	MEDIO	MEDIO	CONTRATISTA